

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALARMA DE INCENDIOS E INTRUSIÓN
ENTRE LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ALARM CONTROLS SEGURIDAD S.A.**

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** Registro Nacional de Contribuyente No. 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20 del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, en el sector Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Tesorero, el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. , domiciliado en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su propio nombre, indistintamente;

De la otra parte: **ALARM CONTROLS SEGURIDAD S.A.**, Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-50311-4, Registro de Proveedores del Estado No. 4282 sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en Calle José R. Lopez esq. Ave. John F. Kennedy, Edificio Centro Comercial Kennedy No. 01, en el sector Los Prados, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representado por su Presidente la señora **LUCILE HOUELLEMONT JIMÉNES**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. , domiciliada en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente **Contrato**, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD Y ALARM CONTROLS SEGURIDAD S.A.** de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** cuenta desde el año dos mil cinco (2005) con los equipos y servicios de vigilancia y monitoreo de alarmas de seguridad en sus diferentes localidades contratados con **EL PROVEEDOR**.

POR CUANTO: Que, a raíz de la remodelación de la oficina de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ubicada en el 5to piso de la Torre de la Seguridad Social, se hace necesario contar con un sistema de alarmas y monitoreo contra incendios a fin de que sea garantizada la integridad y seguridad de los bienes y del personal de la institución, un sistema que permita la detención de incendios con sensores automáticos los cuales se encuentren conectados a este sistema de alarma y monitoreo.

POR CUANTO: Que, luego de agotadas las formalidades del proceso, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante el Acta No. CCC-69-2023, de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), aprobó la adjudicación del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas mediante proceso de Excepción por proveedor único No. **TSS-CCC-PEPU-2023-0011** al oferente **ALARM CONTROLS SEGURIDAD S.A.**, realizado para la adquisición de Sistema de Alarma de Incendios e Intrusión, conforme las disposiciones de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12.



POR CUANTO: Que, en fecha once (11) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), conforme al Cronograma establecido del proceso de referencia, el Departamento de Compras y Contrataciones de **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, notificó a **EL PROVEEDOR** vía correo electrónico los resultados del proceso de referencia.

POR CUANTO: Que, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, ha constatado que **EL PROVEEDOR**, ha presentado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato prevista por el Artículo 112 del Reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

POR CUANTO: Que, la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en el párrafo del artículo 6 los casos de excepciones de la citada Ley.

POR CUANTO: Que, el Artículo 3 numeral 6 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 aprobado mediante el Decreto 543-12, establece los procesos que serán considerados de excepción y no una violación a la Ley Proveedor Único indicando: *“Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidas por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones, o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”.*

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Contrato:** El presente documento.
- **Especificaciones Técnicas:** Características fundamentales que abarcan todas las formas de ejecución, materiales para la adquisición de bienes y servicios.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona física o jurídica que brinda un producto o servicio.
- **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de Compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.
- **Propuesta Técnica:** Documentos emitidos por **EL PROVEEDOR** que contiene los detalles y características de los bienes y servicios a ofrecer.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Herramienta jurídica de respaldo, orientada a proteger, resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proveedor como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.



ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Especificaciones Técnicas de la Entidad Contratante.
- b) Propuesta Técnica del Proveedor.
- c) Propuesta Económica del Proveedor.
- d) Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por el Proveedor.

ARTÍCULO 3.- OBJETO: EL PROVEEDOR por medio del presente contrato se compromete a vender a LA ENTIDAD CONTRATANTE la adquisición de un Sistema de Alarma de Incendios e Intrusión para las oficinas de la TSS ubicadas en el 5to piso de la Torre de la Seguridad Social, de acuerdo con los términos indicados en las especificaciones técnicas y la propuesta técnica del PROVEEDOR, a saber:

Cantidad	Descripción
1	<p>Sistema de alarma de incendios con instalación incluida, descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Det, intel, photo, heat, fixed - Standard detector base - Compact wall horn/strobe, 15-75cd, red, fuego marking - Modulo p/apertura automática de puerta - Fire alarm cable, riser-fplr, 2-18 awg solid bare copper - Conductor - Materiales misceláneos de instalación - Programación y configuración - Dirección y supervisión técnica - FACP, 1-2 loop, 1000pt max, 4 cl b nacs, gray, 120 - Batería 12v/7ah - Mano de obra de instalación
1	<p>Sistema de alarma de intrusión con instalación incluida, características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Xr150dnl-g 142 zones, dialer/net, 350-g encl inc 50v - Green lcd, prox w/shortcut keys, white, for all pane - Ltecellcommw/cabl, at&t - Power supply, 5amp, 12v, 350a enclosure - 16pt zone expander in 340 enclosure - Sirena ademco 748 de 25 watts - Sirena de 15 watts interior - Batería 12v/7ah - Transformador 16.5vac - Detector rotura cristal dg-50au - Wls micro trnsmtr, wht, cr2430, 3v - Magnetos tane-60 marrones - Sensor de mov. Bravo 501.360 grados c/t - Security & commercial audio cable, riser-cmr, 2-22 awg - Stranded bare copper conductors - Security & sound cable, riser-cmr, 4-22 awg stranded bare - Copper conductors with polyolefin insulati



<ul style="list-style-type: none"> - Security & sound cable, riser-cmr, 4-22 awg stranded bare - Copper conductors with polyolefin insulati - Security & sound cable, riser-cmr, 4-22 awg stranded bare - Copper conductors with polyolefin insulati - Cat5e (200mhz), 4-pair, u/utp-unshielded, rise-cmr, premise - Horizontal cable - Plastic and emblem adhesive 5oz 3m - Programación - Materiales misceláneos de instalación - Mano de obra de instalación cp 	
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

PÁRRAFO I: EL PROVEEDOR se compromete a realizar la entrega e instalación de los bienes adjudicados en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios contados a partir de la emisión por la Contraloría General de la República del certificado de este contrato.

PÁRRAFO II: LAS PARTES acuerdan que, los bienes que integran el objeto del presente contrato deberán reunir todos los requisitos de calidad y presentación acorde a lo establecido en las especificaciones técnica y la propuesta de **EL PROVEEDOR**.

PÁRRAFO III: LAS PARTES acuerdan que, los bienes que integran el objeto del presente contrato cuenta con una Garantía de un (1) año en piezas y servicios, renovable mediante planes de mantenimiento.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por la **adquisición del sistema de alarma de incendios e intrusión** ha sido fijado en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS CON 84/100 (DOP\$ 578,307.84) ITBIS incluido**, conforme al detalle siguiente:

ITEM 1	SISTEMA DE ALARMA DE INCENDIOS CON INSTALACIÓN INCLUIDA.				
Cant.	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	ITBIS	Total
1	FACP, 1 LOOP, 64 INTELLIGENT DEVICES MAX, 2 CLASS B NAC'S, 4.25A POWER SUPPLY.	30,100.00	30,100.00	5,418.00	35,518.00
18	DET,INTEL,PHOTO,HEAT,FIXED.	2,165.58	38,980.44	7,016.48	45,996.92
18	STANDARD DETECTOR BASE.	492.04	8,856.72	1,594.21	10,450.93
4	COMPACT WALL HORN/STROBE, 15-75CD, RED, FUEGO MARKING.	2,097.30	8,389.20	1,510.06	9,899.26
2	DOUBLE ACTION FIRE ALARM STATION	4,651.18	9,302.36	1,674.42	10,976.78
1	MODULO P/APERTURA AUTOMATICA DE PUERTA	3,680.29	3,680.29	662.45	4,342.74
2	BATERIA 12V/7AH.	1,305.08	2,610.16	469.83	3,079.99
1500	FIRE ALARM CABLE, RISER-FPLR, 2-18 AWG SOLID BARE COPPER CONDUCTORS	7.35	11,025.00	1,984.50	13,009.50



[Handwritten signature]



1	MATERIALES MISCELANEOS DE INSTALACION	42,683.85	42,683.85	7,683.09	50,366.94
1	PROGRAMACION Y CONFIGURACION	6,800.00	6,800.00	1,224.00	8,024.00
1	DIRECCION Y SUPERVISION TECNICA	2,250.00	2,250.00	405.00	2,655.00
1	MANO DE OBRA INSTALACION	81,928.00	81,928.00	14,747.04	96,675.04

ITEM 2 SISTEMA DE ALARMA DE INTRUSIÓN

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	ITBIS	Total
1	XR150DNL-G 142 ZONES, DIALER/NET,350-G ENCL INC 50V	24,447.00	24,447.00	4,400.46	28,847.46
1	GREEN LCD, PROX W/SHORTCUT KEYS, WHITE, FOR ALL PANE	9,778.93	9,778.93	1,760.21	11,539.14
1	L T E C E L L C O M M W / C A B L , A T & T.	10,824.09	10,824.09	1,948.34	12,772.43
1	POWER SUPPLY,5AMP,12V,350A ENCLOSURE	21,053.16	21,053.16	3,789.57	24,842.73
1	16PT ZONE EXPANDER IN 340 ENCLOSURE	9,549.72	9,549.72	1,718.95	11,268.67
1	WLS HIGH POWER RCVR FOR XR100&XR500 SERIES PANELS	6,837.17	6,837.17	1,230.69	8,067.86
1	SIRENA ADEMCO 748 DE 25 WATTS	2,921.28	2,921.28	525.83	3,447.11
1	SIRENA DE 15 WATTS INTERIOR.	619.32	619.32	111.48	730.80
2	BATERIA 12V/7AH.	1,305.08	2,610.16	469.83	3,079.99
2	TRANSFORMADOR 16.5VAC	890.77	1,781.54	320.68	2,102.22
1	DETECTOR ROTURA CRISTAL DG-50AU.	1,408.93	1,408.93	253.61	1,662.54
1	WLS MICRO TRNSMTR, WHT, CR2430, 3V.	2,005.68	2,005.68	361.02	2,366.70
33	MAGNETOS TANE-60 MARRONES	165.79	5,471.07	984.79	6,455.86
6	SENSOR DE MOV. BRAVO 501. 360 GRADOS C/T	2,396.37	1,4378.22	2,588.08	16,966.30
2	SECURITY & COMMERCIAL AUDIO CABLE, RISER-CMR, 2-22 AWG STRANDED BARE COPPER CONDUCTORS.	8,410.00	16,820.00	3,027.60	19,847.60
1	SECURITY & SOUND CABLE, RISER-CMR, 4-22 AWG STRANDED BARE COPPER CONDUCTORS WITH POLYOLEFIN INSULATI	9,410.00	9,410.00	1,693.80	11,103.80
1	SECURITY & SOUND CABLE, RISER-CMR, 4-22 AWG STRANDED BARE COPPER CONDUCTORS WITH POLYOLEFIN INSULATI	4,705.00	4,705.00	846.90	5,551.90

[Handwritten signature]

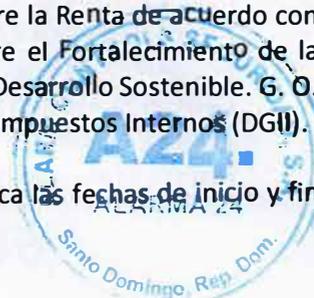


100	CATSE (200MHZ), 4-PAIR, U/UTP-UNSHIELDED, RISER-CMR, PREMISE HORIZONTAL CABLE	8.19	819.00	147.42	966.42
2	PLASTIC AND EMBLEM ADHESIVE - 5OZ - 3M.	759.32	1,518.64	273.36	1,792.00
1	PROGRAMACION	7,800.00	7,800.00	1,404.00	9,204.00
1	MATERIALES MISCELANEOS DE INSTALACION	7,144.91	7,144.91	1,286.08	8,430.99
1	MANO DE OBRA DE INSTALACION CP	81,581.55	81,581.55	14,684.68	96,266.23
MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN DOP\$578,307.84 ITBIS INCLUIDO					

PÁRRAFO: El presupuesto destinado para la ejecución presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a los bienes efectivamente suministradas bajo en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 5.- CONDICIONES DE PAGO: El pago será realizado en Pesos Dominicanos (DOP\$) según se indica:

- Se realizará un único pago correspondiente a la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS CON 84/100 (DOP\$578,307.84) ITBIS incluido**, la gestión de pago se iniciará una vez sea emitida la Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República y sean recibidos conforme los bienes objeto de esta contratación, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá solicitar a **EL PROVEEDOR** las certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a fines de poder recibir el pago correspondiente, por lo que, **EL PROVEEDOR** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social. En ese sentido, si por el no cumplimiento de estas obligaciones por parte del **PROVEEDOR**, la **ENTIDAD CONTRATANTE** se ve imposibilitada de recibir los artículos objeto de la presente contratación, como consecuencia el contrato podrá ser rescindido y dar inicio a un nuevo proceso.
- El pago se hará por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PROVEEDOR** tenga registrada en **Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, por lo que para contrato y recibir el pago **EL PROVEEDOR** debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realizará la retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con lo establecido en el Literal E, del Artículo 10 de la Ley 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible. G. O. No. 10697 del 13 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- El **PROVEEDOR** deberá entregar una certificación en la que establezca las fechas de inicio y fin de soporte y/o vigencia de las partes entregadas.



[Handwritten signature]



PÁRRAFO: EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato con independencia de su fecha de firma tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir desde el día diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) hasta el día diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y/o hasta su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 7.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en las Especificaciones Técnicas que regulan el presente contrato.

ARTÍCULO 8.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 9.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes:

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para el suministro de los bienes adjudicados.
2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para **LAS PARTES**.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, pudiendo ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito para los siguientes casos:
 - a) En caso de que **EL PROVEEDOR** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.
 - b) En caso de **EL PROVEEDOR** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
 - c) En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente contrato, relativas al suministro de los bienes adjudicados. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá obligación de pago exclusivamente en atención a los bienes efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 10.-FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: **LAS PARTES**, entienden y aceptan sin ser limitativo por Fuerza Mayor y Caso Fortuito al/los imprevisto(s) que no es/son posible(s) resistir o evitar, como el naufragio, el terremoto, huracanes, incendios o cualquier otro elemento de la naturaleza, huelgas, paros, guerras, guerrillas, rebeliones, pandemias o cualquier otro acontecimiento sanitario, estados de excepción,



disposiciones legales posteriores que afecten directa o indirectamente, así como aquellos que resulten imprevisibles, súbitos, sorpresivos, insospechados.

ARTÍCULO 11.- NULDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 12.- GARANTÍAS: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía de la empresa Seguros Universal No.17-216910, con vigencia desde el día dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor **Veintitrés Mil Ciento Treinta y Dos Pesos Dominicanos con 31/100 (DOP\$23,132.31)**, suficiente para cubrir el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

PÁRRAFO: Esta garantía responderá a los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de esta, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 14.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 15.- NO RELACIÓN LABORAL: **EL PROVEEDOR** declara y reconoce para los efectos legales de este documento, que es el verdadero empleador patrono de los colaboradores que prestarán servicios de instalación a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y que ésta no tiene, ni tendrá ninguna relación laboral con el personal asignado por **EL PROVEEDOR** para los efectos de este Contrato, por lo que cualquier tipo de pago o indemnización en materia de derechos de trabajo o prestaciones de seguridad social, es de la absoluta responsabilidad de **EL PROVEEDOR**.

ARTÍCULO 16.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 17.- LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 18.- IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.



Handwritten blue ink scribbles and a signature on the right margin.

ARTÍCULO 19.- TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 20.- ACUERDO INTEGRAL: El presente contrato, y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 21.- ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días de agosto del año dos mil veintitrés (2023). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por: **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Por: **ALARM CONTROLS SEGURIDAD SA**




HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero


LUCILE HOUELLEMONT JIMÉNES
Presidente

Yo, **DRA FIOR D'ALIZA MEJIA RIVERA**, Abogada Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, Matricula número 3303, con estudio profesional abierto al público en la Calle Cul de Sac 1ra. No. 17, Urbanización Fernández, sector Julieta Morales, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y LUCILE HOUELLEMONT JIMÉNES** de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días de agosto del año dos mil veintitrés (2023).




DRA FIOR D'ALIZA MEJIA RIVERA
Notario

